

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

REPORTE CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2022

N°	Nombre de las partes		Fecha de resolución	Resumen del caso	Costo y plazo	Documento
1	MANTA ENERGY, S.A. DE C.V.	SIGET	8/2/2022	CERTIFICACIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MANTA ENERGY" PARA EFECTOS DE REQUERIR EL GOCE DE LOS BENEFICIOS DE INCENTIVOS FISCALES	La Ley General de Electricidad y su Reglamento, así como la demás normativa aplicable vigente, no establecen duración y costos de la certificación de proyecto de energía renovable.	38-E-2022
2	TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.	SIGET	18/2/2022	Otorgar concesión de 17 pares de frecuencias para enlaces FIJOS punto a punto, clasificadas como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva,	ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES (USD 11,933.75) 2.El derecho de explotación se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de este día, de conformidad con el artículo 16 de la LT, contados a partir de este día, siempre y cuando se efectúe el pago del precio base de los citados pares de frecuencias, el cual es un requisito de eficacia para que dicha concesión surta plenos efectos a favor de TELEMÓVIL, caso contrario la presente adjudicación quedará sin efecto.	T-0138-2022
3	TRANSACCIONES ENERGETICAS, S.A. DE C.V.	SIGET	18/2/2022	Se autoriza la inscripción como Comercializador Independiente de Energía Eléctrica.	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	57-E-2022
4	BANDESAL	SIGET	18/2/2022	Se autoriza activar numeracion de telefonía fija para BANDESAL y ser administrada por CTE TELECOM PERSONAL	En ese sentido, en razón que se ha presentado la documentación que comprueba la adjudicación, es procedente activar la serie numérica 2592-1400 al 2592-1499 y a su vez asignar, de manera temporal, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., la serie numérica referida, para que preste el servicio de telefonía fija al BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, <b>durante el período de vigencia del contrato celebrado entre el Operador y BANDESAL.</b> No posee costo según la Ley de Telecomunicaciones y demás normativa vigente.	T-0142-2022
5	INVERSIONES ICARUS S.A de C.V	SIGET	23/3/2022	Inscripción como Generador de Electricidad.	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	111-E-2022
6	JAIRO ANAMIN ANZORA ZEPEDA	SIGET	23/2/2022	Se otorga concesión de frecuencia 90.5 MHz, con distintivo de llamada YSIL, con un área de cobertura para los municipios de Ilobasco, Tejutepeque, Sensuntepeque, Guacotecti, departamento de Cabañas y, los municipios de San Rafael Cedros y El Rosario, departamento de Cuscatlán.	OCHO MIL SETECIENTOS SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,707.27), en concepto de precio de la concesión de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Ilobasco, Tejutepeque, Sensuntepeque, Guacotecti, departamento de Cabañas y, los municipios de San Rafael Cedros y El Rosario, departamento de Cuscatlán, tal como lo establece el artículo 85-B de la LT. La concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del día de la firma del contrato de concesión	T-0164-2022
7	MIGUEL CRISTOBAL MIRANDA FLORES	SIGET	25/2/2022	CONCESIÓN DE FRECUENCIA 98.1 MHz YSFM	Cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS SIETE 27/100 DÓLARES (USD 8,707.27), en concepto de precio de la concesión de la frecuencia 98.1 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de San Juan Opico, San Matías y San Pablo Tacachico, tal como lo establece el artículo 85-B de la LT. La concesión del derecho de explotación de la frecuencia 98.1 MHz, se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del día de la firma del contrato de concesión	T-0170-2022

REPORTE CONCECIONES Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2022

N°	Nombre de las partes	Fecha de resolución	Resumen del caso	Costo y plazo	Documento	
8	VIRGILIO DE JESUS CABALLERO DOMINGUEZ	SIGET	1/3/2022	Se otorga la concesión de la frecuencia 90.5 MHz- YSVD, con un área de cobertura para los municipios de Perquín, El Rosario, San Isidro, San Simón, Gualococti, Osicala, Delicias de Concepción, Jocoaitique, Corinto, Cacaopera, departamento de Morazán.	Cantidad de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,200.75), en concepto de precio de la concesión de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con un área de cobertura para los municipios de Perquín, El Rosario, San Isidro, San Simón, Gualococti, Osicala, Delicias de Concepción, Jocoaitique, Corinto, Cacaopera, departamento de Morazán, tal como lo establece el artículo 85-B de la LT. La concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, por un plazo de veinte (20) años	T-0177-2022
9	COLOSAL CABLE	SIGET	2/3/2022	LICENCIA DEFINITIVA DE CABLEOPERADOR	La designación de licencias no posee un costo en la Ley de Telecomunicaciones, pero si están obligados al pago anual de la Tasa anual de administración y mantenimiento. El tiempo es indefinido	T-0180-2022
10	BZ-INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C	SIGET	3/3/2022	Inscripción en el Registro adscrito a la SIGET como generador de energía eléctrica	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	69-E-2022
11	RADIO VISIÓN, S.A.	SIGET	28/3/2022	Otorgar a la sociedad RADIO VISIÓN, S.A. la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 103.7 MHz, con distintivo de llamada YSKT, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, con área de cobertura en las zonas central y occidental del territorio nacional, por un plazo de veinte años más contados a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.	Los derechos adquiridos o constituidos son situaciones jurídicas concretas o subjetivas, y, por lo tanto, el legislador al expedir la ley nueva no los puede lesionar o desconocer. Se está en presencia de un derecho adquirido, cuando el texto legal que lo crea ha jugado ya, jurídicamente, su papel en favor o en contra de una persona en el momento en que ha entrado a regir una nueva ley. En ese sentido y aplicado al caso, la prórroga sólo se perfeccionaba con la llegada del plazo, sin que existiese la necesidad del cumplimiento previo de alguna condición o requisito, lo que significa que con la llegada o al haber transcurrido el tiempo, el concesionario tenía un derecho a su favor, siendo este el de prorrogar la concesión <b>por un periodo de veinte años</b> y sin otra condicionante. Por ello y en procura de modular los efectos de la sentencia, se mantuvo el beneficio de la prórroga del plazo concedido por la ley, previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; ya que, como sostuvo la Sala de lo Constitucional no puede desconocer el hecho que dichos operadores han realizado inversiones significativas para la adquisición de bienes necesarios que les permiten desplegar una red de transmisión destinada a retransmitir su señal y programación y contenidos, (páginas 58 y 59). Como puede apreciarse la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva <b>no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base</b> , sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.	T-0262-2022
12	AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A de C.V.	SIGET	1/4/2022	Certificación de la central de generación solar fotovoltaica "ARMENIA SOLAR I"	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	128-E-2022
13	MISIÓN BAUTISTA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR	SIGET	4/4/2022	Se otorga concesión de frecuencia 106.1 MHz, con distintivo YSSV (Comunitaria), con un área de cobertura para la ciudad de Usulután y sus alrededores, departamento de Usulután.	Por un plazo de veinte (20) años, contados a partir de la firma del contrato de concesión	T-0303-2022
14	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	SIGET	6/4/2022	Se asigna numeración de telefonía corta de tres dígitos: 111	Por un periodo de tres meses, cuyo plazo puede ser prorrogable o hasta que se solicite la baja de este, según las circunstancias así lo ameriten. Para Asignación de números corto la Ley de Telecomunicaciones no establece costo.	T-0318-2022
15	AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A de C.V.	SIGET	7/4/2022	Certificar la planta de generación solar fotovoltaica "ARMENIA SOLAR II"	Según la Ley General de Electricidad y la normativa vigente del sector eléctrico no posee costo. 15 años	138-E-2022

REPORTE CONCECIONES Y AUTORIZACIONESCORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2022

N°	Nombre de las partes		Fecha de resolución	Resumen del caso	Costo y plazo	Documento
16	BLANCA JULIA MORENO DE ORELLANA	SIGET	19/4/2022	PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE LA FRECUENCIA 93.3 MHz YSLI	<p>Los derechos adquiridos o constituidos son situaciones jurídicas concretas o subjetivas, y, por lo tanto, el legislador al expedir la ley nueva no los puede lesionar o desconocer. Se está en presencia de un derecho adquirido, cuando el texto legal que lo crea ha jugado ya, jurídicamente, su papel en favor o en contra de una persona en el momento en que ha entrado a regir una nueva ley. En ese sentido y aplicado al caso, la prórroga sólo se perfeccionaba con la llegada del plazo, sin que existiese la necesidad del cumplimiento previo de alguna condición o requisito, lo que significa que con la llegada o al haber transcurrido el tiempo, el concesionario tenía un derecho a su favor, siendo este el de prorrogar la concesión <b>por un período de veinte años</b> y sin otra condicionante. Por ello y en procura de modular los efectos de la sentencia, se mantuvo el beneficio de la prórroga del plazo concedido por la ley, previa verificación por la SIGET del cumplimiento del artículo 124 de la LT; ya que, como sostuvo la Sala de lo Constitucional no puede desconocer el hecho que dichos operadores han realizado inversiones significativas para la adquisición de bienes necesarios que les permiten desplegar una red de transmisión destinada a retransmitir su señal y programación y contenidos, (páginas 58 y 59). Como puede apreciarse la prórroga de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva <b>no se encuentran condicionadas al pago de ningún canon denominado precio base</b>, sino únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 de la LT antes de la reforma.</p>	T-0335-2022
17	SKY ES/OPTITEL	SIGET	25/4/2022	Otorgar licencia definitiva para prestar servicios de TV por suscripción por medios alámbricos e inalámbricos	<p>La designación de licencias no posee un costo en la Ley de Telecomunicaciones, pero si están obligados al pago anual de la Tasa anual de administración y mantenimiento. El tiempo es indefinido</p>	T-0351-2022